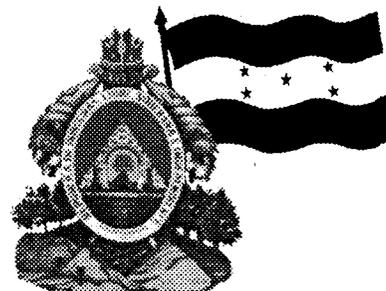


# La Gaceta



**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS**

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 16 DE MARZO DEL 2013. NUM. 33,077

## Sección A

### Poder Ejecutivo

**DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-007-2013**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**CONSIDERANDO:** Que es atribución constitucional del Presidente de la República, dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir acuerdos decretos, expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley así como dirigir la hacienda pública.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y, en el ejercicio de sus funciones podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-039-2012 de fecha nueve (9) de octubre del dos mil doce (2012), publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil doce (2012), el Presidente de la República en Consejo de Ministros, nombró una Comisión Presidencial para fortalecer institucionalmente a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), la cual está conformada por dos (2) Comisionados con iguales facultades, atribuciones y responsabilidades para que participe en forma colegiada con el Director Ejecutivo en la conducción y administración de la Institución.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República como Administrador General del Estado y de conformidad a

### SUMARIO

**Sección A  
Decretos y Acuerdos**

PCM-007-2013	<b>PODEREJECUTIVO</b> Decreta: Derogar el Decreto Ejecutivo Número PCM-039-2012, de fecha nueve (9) de octubre del dos mil doce (2012).	A. 1-3
PCM-008-2013	Decreta: Crear la Organización Nacional para la Implementación de la EITI en Honduras.	4-7
	<b>AVANCE</b>	A. 8
<b>Sección B Avisos Legales</b>		B. 1-4
Desprendible para su comodidad		

lo establecido en el Artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública, tiene la facultad de crear, para propósitos de interés público, comisiones integradas por funcionarios públicos y representantes de los diversos sectores de la sociedad. De igual forma, de conformidad a lo establecido en el Artículo 14 numeral 3 de la Ley General de la Administración Pública, podrá suprimir dependencias internas cuando sea necesario o conveniente para los fines de la Administración Pública.

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Ejecutiva Interventora denominada después como Comisión Presidencial, en los cuatro meses que administró la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), alcanzó entre otros, los resultados siguientes: al 31 de diciembre de 2012, se logró el principal objetivo para el cual se crearon las Comisiones, cual es, cubrir la meta de recaudación de CINCUENTA Y

TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L.53,870,000,000.00), se nombró al Director Ejecutivo, mediante Acuerdo No.0854 de fecha 31 de octubre de 2012, quien tomó posesión de su cargo el 12 de noviembre de 2012, se implementaron varias medidas correctivas en los departamentos de informática, cobranzas, resolución de varios expedientes de ajustes tributarios, atención de reclamos de contribuyentes, implementación de operativos de recaudación de tributos internos y aduaneros, control de proyectos suscritos con organismos internacionales, elaboración del plan de trabajo para implementar reformas integrales a la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República, al presentarle la Comisión Presidencial el informe de los resultados obtenidos durante el este período de cuatro tres meses, donde se describen los resultados obtenidos, da por terminada su participación, dejando en proceso el cumplimiento de la hoja de ruta de tareas de mediano y largo plazo para específicamente: **(a)** Elaborar el Proyecto Normativo de la Carrera Administrativa y Académica del Servidor Público de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI); y, **(b)** Elaborar los anteproyectos de nuevas leyes del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Sobre Ventas (IVA) y Reformas al Código Tributario para modernizar y optimizar la recaudación tributaria.

**CONSIDERANDO:** Que al terminar la participación de la Comisión Presidencial, procede disolver la Comisión Presidencial (CP), dejando sin valor ni efecto el Decreto Ejecutivo Número PCM-039-2012 de fecha nueve (9) de octubre del dos mil doce (2012), publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil doce (2012).

**PORTANTO;**

En aplicación de lo establecido en los Artículos 1; numerales 1), 2), 11), 19), 20) y 26) del Artículo 245, 321 y 323 de la Constitución de la República; Artículos 1, 2, 11, 13, 14 numeral 3), Artículo 22 numerales 9) y 19) de la Ley General de la Administración Pública.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Derogar el Decreto Ejecutivo Número PCM-039-2012 de fecha nueve (9) de octubre del dos mil doce (2012), publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil doce (2012).

**ARTÍCULO 2.-** El presente Decreto es de ejecución inmediata y, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en Casa Presidencial, en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco (5) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

**LIDIA ESTELA CARDONA**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL  
INTERIOR Y POBLACIÓN, POR LEY

**MARLON ONIELESCOTO VALERIO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

**ROXANA PATRICIA ARAUJO**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**POMPEYO BONILLA REYES**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD

*La Gaceta*

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCIA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956  
Administración: 2230-3026  
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

**MARÍA ANTONIETA GUILLÉN VÁSQUEZ**  
DESIGNADA PRESIDENCIAL ENCARGADA DE LA  
SECRETARÍA DE ESTADO DEL DESPACHO  
PRESIDENCIAL

**ARTURO CORRALES ÁLVAREZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
RELACIONES EXTERIORES

**MARLON PASCUA CERRATO**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA NACIONAL

**WILFREDO CERRATO RODRÍGUEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS

**JOSÉ ADONIS LAVAIRE**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INDUSTRIA Y COMERCIO

**MIGUEL ÁNGEL GÁMEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

**FELÍCITO ÁVILA ORDÓÑEZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

**RIGOBERTO CUELLAR CRUZ**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

**HILDA HERNÁNDEZ ALVARADO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO SOCIAL

**JULIO CÉSAR RAUDALES**  
SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y  
COOPERACIÓN EXTERNA

**TULIO MARIANO GONZALES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
CULTURA, ARTES Y DEPORTES

**NELLY KARINA JEREZ**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
TURISMO

**OLGA MARGARITA ALVARADO**  
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
JUVENTUD, POR LEY

**ANA A. PINEDA H.**  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**LUIS GREEN MORALES**  
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS

**CÉSAR HAM PEÑA**  
MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL  
AGRARIO

**MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ**  
MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO  
DE INVERSIÓN SOCIAL

**MARÍA ANTONIETA BOTTO**  
MINISTRA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE LA MUJER

**MARÍA ELENA ZEPEDA**  
MINISTRA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE  
ASIGNACIÓN FAMILIAR

**JOSÉ TRINIDAD SUAZO**  
MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE  
CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL,  
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

**CONFIRMADO POR EL PRESIDENTE DE LA  
REPÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO  
20 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA.**

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

## Poder Ejecutivo

### DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-008-2013

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,

**CONSIDERANDO:** Que es atribución constitucional del Presidente de la República, dirigir la política general del Estado y representarlo, emitir acuerdos, decretos, expedir Reglamentos y Resoluciones conforme a la Ley y, dirigir la política económica y financiera del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública centralizada y Descentralizada y, en el ejercicio de sus funciones podrá actuar por sí o en Consejo de Ministros.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM-044-2012 de 27 de noviembre 2012, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de fecha 29 de diciembre de 2012, Honduras adhirió a la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (ITIE, por sus siglas en español e EITI, en inglés), asumiendo como propios los principios, criterios y políticas internacionales que la guían y, expresando la decisión de implementarla como política de Estado para asegurar la transparencia y la rendición de cuentas sobre toda la cadena de valor de los recursos naturales no renovables y, como mínimo, sobre todos los pagos (impuestos, tasas y otras contribuciones) que realicen las empresas extractivas (minería e hidrocarburos) al Gobierno Central y/o Municipal y los ingresos que reciban esos Gobiernos, permitiendo el acceso del pueblo a esa información, previniendo la corrupción y asegurando la aplicación exclusiva de esos

pagos e ingresos al desarrollo humano sostenible, en la perspectiva de la Visión de País y Plan de Nación para Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que en ese mismo Decreto Ejecutivo quedó declarada la voluntad política del Gobierno de trabajar con la sociedad civil y el sector privado, incluyendo especialmente las empresas de las industrias extractivas, formando un grupo tripartito para aplicar y supervisar la EITI con la presencia de organizaciones internacionales como observadoras, con la guía de un alto representante para liderar el proceso de la implementación y, con ese propósito, elaborar y aprobar el Plan de Trabajo de la organización nacional EITI - Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo Número 008- 2012 de 17 de diciembre de 2012, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de fecha 29 de diciembre de 2012, se nombró al ciudadano H. Roberto Herrera Cáceres como Alto Representante y Coordinador Nacional de la EITI - Honduras, todo de conformidad a la metodología internacional que requiere la dirección del proceso de la implementación nacional de ésta iniciativa internacional por una persona que entre los sectores gubernamentales, de sociedad civil y sector privado, goce de reputación y confianza por sus conocimientos, independencia e imparcialidad.

**CONSIDERANDO:** Que Honduras ha cumplido así tres de los cinco requisitos requeridos en el proceso de adhesión a la EITI, es por ello que el Alto Representante y Coordinador Nacional de la EITI - Honduras ha conformado la Comisión Preparatoria Tripartita que ha concluido la documentación necesaria para el funcionamiento de la Organización Nacional

de la EITI - Honduras, integrada por el Consejo Nacional para la Supervisión de la Implementación de la EITI - Honduras, la Mesa Técnica Permanente para la Implementación y, la Oficina del Alto Representante y Coordinador Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que se cuenta con las bases necesarias para el funcionamiento de la referida Organización Nacional de la EITI - Honduras, cuya creación oficial mediante el presente Decreto Ejecutivo constituiría el cuarto requisito que Honduras cumpliría en el proceso de adhesión a la EITI-Internacional.

**POR TANTO;**

Con fundamento en los Artículos 1; numerales 1, 2, 11, 30 y 35 del Artículo 245 de la Constitución de la República, Artículos 1, 2, 5 y 7 de la Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación para Honduras; Artículos 1, 5, 9, 10, 13, 14, 116, 117 y 119 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos 1, 2 y 4 del Decreto Ejecutivo Número PCM-044-2012 de 27 de noviembre 2012, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de fecha 29 de diciembre de 2012; y, Artículos 1, 2, 3 y 5 del Decreto Ejecutivo Número 008-2012 de 17 de diciembre 2012, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República de fecha 29 de diciembre de 2012.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Crear la Organización Nacional para la Implementación de la EITI en Honduras (EITI-Honduras), consistente en el Consejo Nacional y la Mesa Técnica Permanente, con la dirección del Alto Representante y

Coordinador Nacional para la Implementación de la EITI - Honduras. La Organización Nacional de la EITI - Honduras se regulará y actuará conforme a su propio Reglamento y Plan de Trabajo.

**ARTÍCULO 2.-** Integrar inicialmente la Organización Nacional EITI-Honduras, con los funcionarios superiores gubernamentales y representantes principales de las siguientes entidades de los sectores privado y de sociedad civil:

Sector Gubernamental: Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN), Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN), Banco Central de Honduras (BCH), Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); Sector Privado: Nyrstar El Mochito American Pacific Honduras, S.A., Minerales de Occidente S.A., (Aura Minerals), Asociación Nacional de Minería Metálica de Honduras (ANAMIMH), Asociación Nacional de Industriales - Honduras (ANDI), Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), Federación Nacional de Cámaras de Comercio e Industria de Honduras (FEDECAMARAS); Sector Sociedad Civil: CARITAS Honduras, Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), Federación de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo de Honduras (FOPRIDEH), Foro Nacional de Convergencia (FONAC), Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH), Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Universidad Católica de Honduras (UNICAH), Universidad Politécnica de Ingenierías (UPI).

Dejar abierto el acceso a la participación a todas las entidades u organizaciones que desearan adherirse a la

Organización Nacional de EITI-Honduras. A ese efecto, la respectiva entidad u organización expresará formalmente, al Alto Representante y Coordinador Nacional, su interés de participar como miembro EITI-Honduras con los derechos y obligaciones señalados en el Reglamento de la Organización.

**ARTÍCULO 3.-** Reiterar el apoyo e impulso de las actividades y resultados de la precitada Organización Nacional para la Implementación Nacional de la EITI conforme a los estándares internacionales y a las necesidades específicas de la realidad hondureña y a la efectividad del desarrollo humano sostenible en Honduras, debiendo para esos efectos poner funcionamiento una Secretaría de la Oficina del Alto Representante y Coordinador Nacional que asista a los órganos de la EITI - Honduras y que les posibilite la custodia y manejo apropiado de la documentación, así como la realización de sus reuniones.

**ARTÍCULO 4.-** El presente Decreto Ejecutivo deberá ser oportunamente comunicado al Secretariado Internacional de la EITI en Noruega, como expresión concreta del cumplimiento del cuarto requisito de adhesión y de la decidida voluntad de Honduras de presentar próximamente su postulación como país candidato de la EITI.

**ARTÍCULO 5.-** El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de febrero de dos mil trece (2013).

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,**

**PORFIRIO LOBO SOSA**

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**LIDIA ESTELA CARDONA**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL  
INTERIOR Y POBLACIÓN, POR LEY

**MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
EDUCACIÓN

**ROXANA PATRICIA ARAUJO**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SALUD

**POMPEYO BONILLA REYES**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
SEGURIDAD

**MARÍA ANTONIETA GUILLÉN VÁSQUEZ**

DESIGNADA PRESIDENCIAL ENCARGADA DE LA  
SECRETARÍA DE ESTADO DEL DESPACHO  
PRESIDENCIAL

**ARTURO CORRALES ÁLVAREZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
RELACIONES EXTERIORES

**MARLON PASCUA CERRATO**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DEFENSA NACIONAL

**WILFREDO CERRATO RODRÍGUEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
FINANZAS

**JOSÉ ADONIS LAVAIRE**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
INDUSTRIA Y COMERCIO

**MIGUEL ÁNGEL GÁMEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

**FELÍCITO ÁVILA ORDÓÑEZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA

**RIGOBERTO CUELLAR CRUZ**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

**HILDA HERNÁNDEZ ALVARADO**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
DESARROLLO SOCIAL

**JULIO CÉSAR RAUDALES**

SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y  
COOPERACIÓN EXTERNA

**TULIO MARIANO GONZALES**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
CULTURA, ARTES Y DEPORTES

**NELLY KARINA JEREZ**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
TURISMO

**OLGA MARGARITA ALVARADO**

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE  
JUVENTUD, POR LEY

**ANA A. PINEDA H.**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**LUIS GREEN MORALES**

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE  
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS

**CÉSAR HAMPEÑA**

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL  
AGRARIO

**MIGUEL EDGARDO MARTÍNEZ**

MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO  
DE INVERSIÓN SOCIAL

**MARÍA ANTONIETA BOTTO**

MINISTRA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE LA MUJER

**MARÍA ELENA ZEPEDA**

MINISTRA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE  
ASIGNACIÓN FAMILIAR

**JOSÉ TRINIDAD SUAZO**

MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE  
CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL,  
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

# Avance

## Próxima Edición

- 1) *Decreta: Aprobar la "Política Nacional de Prevención de la Violencia hacia la Niñez y la Juventud".*

## Suplementos

*¡Pronto tendremos!*

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

### CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

**El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado**

**Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359**

### Suscripciones:

Nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
 Empresa: \_\_\_\_\_  
 Dirección Oficina: \_\_\_\_\_  
 Teléfono Oficina: \_\_\_\_\_

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas  
 precio unitario: Lps. 15.00  
 Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00**

Empresa Nacional de Artes Gráficas  
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

## Sección "B"

### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que el señor **FILADELFO GARCÍA ACEVEDO**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno con un área: **TREINTA Y NUEVE MANZANAS**, ubicado en el lugar denominado Nance Dulce, sitio Las Cruces, municipio de Sensenti, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **Al Norte**, colinda con Sucesión Gabarrete, Jacobo García Lemus, Agustín Mejía, Joaquín Lara, quebrada de por medio con Sucesión Gabarrete; **Al Sur**, colinda con Jacobo García Lemus, Pedro Gabarrete, Sucesión Gabarrete; **Al Este**, colinda con Sucesión Gabarrete, Ricardo Martínez Gabarrete, calle de por medio con Roque Gabarrete; **Al Oeste**, colinda con campo libre, Filadelfo García Acevedo, sucesión de los señores Arita.

Ocotepeque, 14 de enero del 2013.

**WENDY CAROLINA AQUINO**  
SECRETARIA POR LEY  
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE  
OCOTEPEQUE

16 M., 16 A. y 16 M. 2013

### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que la señora **MARÍA SOFÍA PINEDA SOREANO**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno con un área de treinta y media manzanas, ubicado en las vegas del río Chiquito, municipio de Mercedes, con las colindancias siguientes: **Al Norte**, con Emigdio Mancía García y río Chiquito de por medio con Jesús Bonerge Mancía Pineda; **Al Sur**, con Jesús Bonerge Mancía Pineda; **Al Este**, con Emigdio Mancía García, Manuel Obdulio Mancía García, Amílcar Mancía Villeda, José Obdulio Mancía y río de por medio con Emigdio Mancía García, Efraín Rivera Mena y Mancía Bella Sánchez Melara; y, **Al Oeste**, con Moisés Rivera Ramírez, José Israel Rivera León, Alfredo Rivera León, Adrián Rivera Mena y Jesús Bonerge Mancía Pineda. Los cuales he poseído quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más doce años. Representante Legal Abog. EDGAR JAVIER MADRID.

Ocotepeque, 05 de febrero del 2013.

**WENDY CAROLINA AQUINO**  
SECRETARIA POR LEY  
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE  
OCOTEPEQUE

16 M., 16 A. y 16 M. 2013

### AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. **HACE CONSTAR:** Que el señor **MAURICIO RIVERA**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno con un área. **SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72MTS.2)**, ubicado en barrio Santa Rosita, municipio de San Marcos, departamento de Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **Al Norte**, mide **CINCO METROS CON VEINTE CENTÍMETROS**, colinda con calle pública; **Al Sur**, mide **CINCO METROS CON VEINTE CENTÍMETROS**, colinda con Angelina Rivera y Silvia Argentina Castro; **Al Este**, mide **CATORCE METROS**, colinda con calle pública; **Al Oeste**, mide **CATORCE METROS**, colinda con quebrada de por medio con Emérita España.

Ocotepeque, 13 de enero del 2013.

**WENDY CAROLINA AQUINO**  
SECRETARIA POR LEY  
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE  
OCOTEPEQUE

16 M., 16 A. y 16 M. 2013

### AVISO DE CANCELACIÓN DE DEPÓSITO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público en General y para efectos de Ley. **HACE SABER.** Que en fecha veintinueve de enero del año dos mil trece, se presentó a este Tribunal la señora **TERESA TRINIDAD LARA**, mayor de edad, soltera, hondureña, ama de casa, vecina del municipio de Lucerna, Ocotepeque con Identidad No. 1408-1940-00056, solicitando Cancelación de un Certificado de Depósito a Plazo No. 31-105-008734-1, emitido por **BANCO DE OCCIDENTE**, por la cantidad de **SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.600,000.00)** de fecha de vencimiento 30 de julio del 2011.

Ocotepeque 18 de febrero del año 2013.

**WENDY CAROLINA AQUINO**  
SRIA. POR LEY  
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE  
OCOTEPEQUE

16 M. 2013

## CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Registradora de la Propiedad Industrial dependiente de la Dirección General de Propiedad Intelectual. **CERTIFICA.** La Resolución No. 043-13, de fecha 13 de febrero del 2013 que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 043-13. DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL. OFICINA DE REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. Tegucigalpa, M.D.C., 13 de febrero de 2013. VISTA:** Para resolver la solicitud de Cancelación Voluntaria No. 36917-12, de la Marca de Fábrica denominada **“DEL VERDE FARA SAN MARTINO Y DISEÑO”**, clase internacional (29), registrada bajo No. 76042, en fecha 06 de diciembre de 1999, por el Abogado **DANIEL CASCO LÓPEZ**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad **DELVERDE INDUSTRIE ALIMENTAR, S.P.A.**, del domicilio de Fara San Martino (Chi), Italia. **RESULTA.** Que según consta en la base de datos y libros que al efecto lleva esta oficina se encuentra registrada la Marca de Fábrica denominada **“DELVERDE FARA SAN MARTINO Y DISEÑO”**, clase internacional (29), bjo No. 76042, en fecha 06 de diciembre de 1999 según Tomo 84, Folio 139, a favor de la Sociedad Mercantil **DELVERDE INDUSTRIE ALIMENTARI, S.P.A.**, vigente hasta el 06 de diciembre del año 2019. **CONSIDERANDO:** Que el titular de una marca registrada podrá en cualquier tiempo pedir la cancelación del registro correspondiente. La solicitud de cancelación del registro devengará la tasa establecida. **CONSIDERANDO:** Que es competencia de esta oficina de Registro de la Propiedad Industrial, resolver los asuntos relacionados con las solicitudes de cancelación al registro de signos distintivos. **POR TANTO:** Esta Dirección General de Propiedad Intelectual a través de la oficina de Registro de la Propiedad Industrial de conformidad con lo establecido en el Artículo 1, 109 y 151 de la Ley de Propiedad Industrial y 1, 02, 81, 109, 149 y 151 de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás leyes aplicables. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la Acción de Cancelación Voluntaria No. 36917-12, de la Marca de Fábrica, denominada **“DELVERDE FARA SAN MARTINO Y DISEÑO”**, clase internacional (29), registrada bajo No. 76042, en fecha 06 de diciembre de 1999, según Tomo 84, Folio 139, a favor de la Sociedad Mercantil **DELVERDE INDUSTRIE ALIMENTARI, S.P.A.**, presentada por el Abogado **DANIEL CASCO LÓPEZ**, en virtud de haber sido solicitada por su titular. **SEGUNDO:** Una vez firme la presente resolución, extiéndase la orden de pago correspondiente y mándese a publicar por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y por lo menos en un diario de

mayor circulación del país, cumplidos estos requisitos hacer las anotaciones marginales respectivas en el libro de registro y en la base de datos correspondiente. **NOTIFÍQUESE. FIRMA Y SELLO. ABOG. NOEMÍ ELIZABETH LAGOS, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL. FIRMA Y SELLO. LIC. ZOILA ROSA INESTROZA. OFICIAL JURÍDICO.**

Tegucigalpa M.D.C., 13 de febrero del 2013.

**ABOG. NOEMÍ ELIZABETH LAGOS**

Registradora de Propiedad Industrial

16 M. 2013

**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Veintidós de febrero del dos mil trece, compareció a este Juzgado el Abogado Alberto García Fortín en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil, denominada Super Farmacia Simán, incoando demanda número 068-13, “Demanda para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por infracción del ordenamiento jurídico consistente en la Resolución sin fecha de denegatoria de constancia de ubicación por apertura de la farmacia a denominarse Farmacia Simán Santa Rosa No. 1.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada de autorización de Constancia de Ubicación por Apertura de Farmacia y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento. Habilitación de días y horas inhábiles en contra del Colegio de Químicos Farmacéuticos de Honduras. **El acto administrativo el cual se pretende su nulidad consiste en la Resolución sin fecha de denegatoria de constancia de ubicación por apertura de la farmacia a denominarse Farmacia Simán Santa Rosa No. 1, contenida en el oficio número 797-SCQFH-2012, del Colegio de Químicos Farmacéuticos de Honduras.**

**MARCELA AMADOR THEODORE**  
SECRETARIA

16 M. 2013

*LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
no es responsable del contenido de las  
publicaciones, en todos los casos la misma es fiel  
con el original que  
recibimos para el propósito*

**AVISO DE TITULO SUPLETORIO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Ocotepeque. Al público en general y para efectos de Ley. **HACE CONSTAR:** Que SANTOS HERNÁNDEZ, ha solicitado Título Supletorio de los inmuebles siguientes: a) Un lote de terreno con un área de VEINTICINCO VARAS CUADRADAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, ubicado en el lugar denominado El Rosario, jurisdicción del municipio de San Fernando, Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **AINORTE**, con MARTA MATA; **al SUR**, con MARTA MATA; **al ESTE**, con MARTA MATA; y, **al OESTE**, con MARTA MATA. b) Un lote de terreno con un área de TRES MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, ubicado en el lugar denominado El Rosario, jurisdicción del municipio de San Fernando, Ocotepeque, con las colindancias siguientes: **AINORTE**, con ADALBERTO GUERRA; **al SUR**, con VIRGILIO MOLINA ROSA; **al ESTE**, con YOLANDA MOLINA MATA; y, **al OESTE**, con GABRIELA AGUILAR y carretera que conduce a San Jorge de por medio. El cual han poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de once años. Representante Legal Abog. EDGAR JAVIER MADRID CHINCHILLA.

Ocotepeque 13 de septiembre del año 2012.

**CARLOS ENRIQUE ALDANA**  
SECRETARIO  
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE  
OCOTEPEQUE

16 M., 16 A. y 16 M.

**AVISO DE TITULO SUPLETORIO**

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley. **HACE CONSTAR:** Que la señora MARÍA GRACIELA PINEDA PINEDA, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno en el lugar llamado sitio El Portillo, El Nance y Vega, El Naranjo sobre la hacienda de Queranshique, jurisdicción de San Marcos Ocotepeque, con un área de Catorce manzanas y media de extensión superficial con las colindancias siguientes: Al NORTE, camino real que conduce a Cololaca Lempira e Isaac Espinosa; al SUR, antes Ángela García y sucesión de Leopoldo Peraza ahora de Jesús Melgar y Gilberto Peraza, al ESTE, con Desdiera Peraza; y, al OESTE, con María Serrano y Gregorio Lara, calle de por medio. b) Un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado Portillo Nance sobre el terreno titular hacienda de Queranshique jurisdicción de San Marcos Ocotepeque, con un área de diez manzanas de extensión superficial con las colindancias siguientes: Al NORTE, propiedad del señor Isaías Espinosa Gutiérrez y Anselma Ventura, al SUR; y, al ESTE, con propiedad del señor Jesús Melgar; y, al Oeste, con propiedad de la señora María Graciela Pineda. c) Un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado El Panteón sobre la hacienda de

Queranshique jurisdicción de San Marcos Ocotepeque, con una área de cuarto de manzanas de extensión superficial con las colindancias siguientes: Al NORTE, con Adán Ramos Pineda y Daniel Ramos, carretera de por medio; al SUR, con José Ramos Pineda, al ESTE, con Adán Ramos Pineda; y, al OESTE, con Ramón Daniel Ramos, calle de por medio que conduce a la aldea de San Juan, los cuales he poseído quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de quince años. Representante Legal Abog. EDGAR JAVIER MADRID.

Ocotepeque, febrero 21 del 2013.

**WENDY CAROLINA AQUINO**  
SECRETARIA, POR LEY  
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE  
OCOTEPEQUE

16 M., 16 A. y 16 M.

REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

**AVISO DE REGISTRO DE FERTILIZANTES Y MATERIAS PRIMAS**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de fertilizantes o materias primas.

El Abog. MIGUEL ALFREDO GARCÍA GIRÓN, actuando en representación de la empresa FERTILIZANTES AGRÍCOLAS HONDUREÑOS, S.A. DE C.V. (FERTIAGRHO), tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: FÓRMULA 17-4-17, compuesto por los elementos: 17% NITRÓGENO (N), 4% FÓSFORO (P), 17% POTASIO (K), 3.8% MAGNESIO (Mg), 4% AZUFRE (S), 0.04% ZINC (Zn), 02% BORO (B).

En forma de: **SÓLIDO**.

Formulador y país de origen: FERTIAGRHO/HONDURAS.

Tipo de uso: FERTILIZANTE.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Fertilizantes y Materias Primas, Acuerdo No. 002-02 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., VEINTIDÓS (22) de FEBRERO de 2013.  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR**  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

16 M. 2012

La EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS	TARJETAS DE PRESENTACIÓN
FOLLETOS	CARÁTULAS DE ESCRITURAS
TRIFOLIOS	CALENDARIOS
FORMAS CONTINUAS	EMPASTES DE LIBROS
AFICHES	REVISTAS.
FACTURAS	

**REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y  
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

La Abog. **TANIA ELIZABETH ELVIR LÓPEZ**, actuando en representación de la empresa **SYNGENTA CROP PROTECTION, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **DUAL GOLD 96 EC**, compuesto por los elementos: **96% S-METOLACHLOR**.

En forma de: **CONCENTRADO EMULSIONABLE**.

Formulador y país de origen: **SYNGENTA, S.A./COLOMBIA; SYNGENTA CROP PROTECTION AG/SUIZA**.

Tipo de uso: **HERBICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**Tegucigalpa, M.D.C., TREINTA Y UNO (31) de ENERO de 2013**  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

16 M. 2013

**REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y  
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

La Abog. **TANIA ELIZABETH ELVIR LÓPEZ**, actuando en representación de la empresa **SYNGENTA CROP PROTECTION, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **KARATE ZEON 2.5 CS**, compuesto por los elementos: **2.5% LAMDA-CYHALOTHRIN**.

En forma de: **SUSPENSIÓN DE ENCAPSULADO**.

Formulador y país de origen: **SYNGENTA, CHEMICAL B.V./BÉLGICA**.

Tipo de uso: **INSECTICIDA AGRÍCOLA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**Tegucigalpa, M.D.C., VEINTIOCHO (28) de ENERO de 2013**  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

16 M. 2013

**REPÚBLICA DE HONDURAS  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL**

**AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y  
SUSTANCIAS AFINES**

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de Ley correspondiente se, HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afín.

La Abog. **TANIA ELIZABETH ELVIR LÓPEZ**, actuando en representación de la empresa **SYNGENTA CROP PROTECTION, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **MERTEC 22 SL**, compuesto por los elementos: **22% THIABENDAZOLE**.

En forma de: **CONCENTRADO SOLUBLE**.

Formulador y país de origen: **SYNGENTA, S.A./COLOMBIA**.

Tipo de uso: **FUNGICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

**Fundamento Legal:** Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No.642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**Tegucigalpa, M.D.C., VEINTIUNO (21) de FEBRERO de 2013**  
"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA"

**DR. JOSÉ HERIBERTO AMADOR  
DIRECTOR GENERAL DE SENASA**

16 M. 2013

**JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DE  
FRANCISCO MORAZÁN**

**AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Familia del departamento de Francisco Morazán, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 176 del Código de Familia reformado por Decreto Legislativo No. 137-87, para los efectos legales, al público en general. **HACE SABER:** Que ante este Juzgado se han presentado los señores, **CARLOS ARTURO NÚÑEZ MEJÍA Y EDA ELIZABETH HERNÁNDEZ BETANCOURT**, mayores de edad, casados, hondureños y de este domicilio, solicitando autorización Judicial para adoptar al menor **ELVIN EDUARDO MARTÍNEZ DUBÓN**, quien encontrándose bajo la protección de Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (**INHFA**), nos fuera entregado en primera instancia en colocación como Familia Sustituta, y en la actualidad asignado legalmente para adopción y se hace del conocimiento al Público en general para el efecto de que cualquier persona con interés contrario a la presente adopción, pueda comparecer ante este Juzgado antes de dictarse sentencia, exponiendo las razones de su inconformidad.

Tegucigalpa, 04 de marzo del año dos mil trece.

**WENDY MONCADA  
SECRETARIA ADJUNTA**

16 M. 2013